



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 1895/12

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY PROVINCIAL N° 2651 - AREAS
PROTEGIDAS.-

DICTAMEN ALG N° 241/12.-

1

Señor Secretario General de la Gobernación:

Visto el proyecto de decreto reglamentario de la Ley N° 2651 – Estableciendo los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de Áreas Protegidas, este Órgano Consultivo advierte que se han contemplado las observaciones formuladas en el Dictamen ALG N° 141/12 obrante a fs. 45/46.

No obstante ello y a efectos de compatibilizar el texto reglamentario con las disposiciones del artículo que se reglamenta, mantiene el criterio vertido a fs. 46 en relación al artículo 35 proyectado.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin perjuicio de la observación apuntada, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 24 OCT 2012




LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE